



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2019 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 09 de mayo del 2019

### VISTO:

El Informe N° 075-2019 de fecha 08/05/2019 del Jefe de la Oficina de Administración Financiera, CPC Daniel Quispe Condori, Informe N° 193-2019-PPM/MDJLBYR, de fecha 29/04/2019, de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones el Jefe de la Oficina de Administración Financiera solicita se otorgue fondos públicos de la Municipalidad en la modalidad de encargo a la Procuradora Pública Municipal, Abog. Giuliana Edith Huarachi Soto para la realización de acciones a fin de cumplir con la defensa legal del predio denominado Estadio José del Carpio Rivera ubicado en la Calle Colon s/n de propiedad municipal;

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 233-2019 señala que si existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del encargo.;

Que, la servidora responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM- MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR POR ENCARGO el giro a nombre de la ABOG. GIULIANA EDITH HUARACHI SOTO, Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal por el importe de S/. 5,920.00 (Cinco mil novecientos veinte con 00/100 soles), para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 02 de la Directiva y en la solicitud presentada por la indicada servidora.

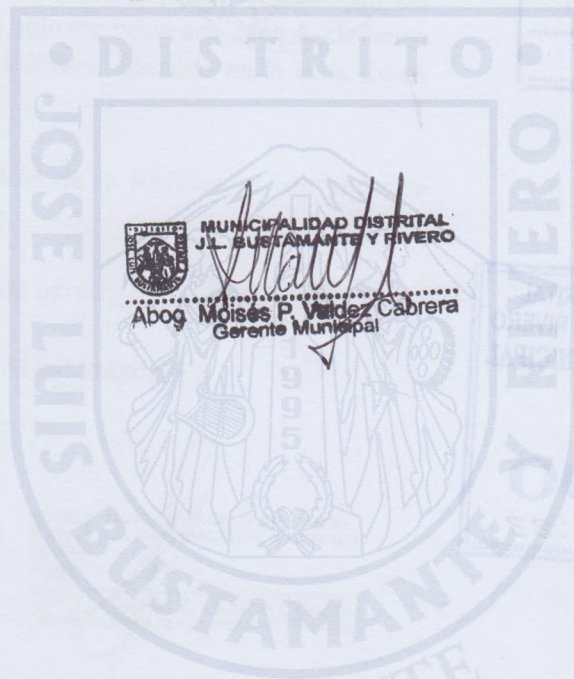


MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Unidad de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor de la Servidora GIULIANA EDITH HUARACHI SOTO por el monto de S/. 5,920.00 soles señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.-** INSTAR a la encargada que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida cada una de las acciones señaladas en el Anexo 2, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-MDJLBYR/GM/ "Normas complementarias para el requerimiento entrega y rendición de encargos a funcionarios y Servidores de la MDJLBYR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



c.c. Archivo  
OPPM, OAF  
UC, UT